

INFORME SOLICITUD DE SUBSANACIONES
SELECCIÓN ABREVIADA VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016

OBJETO: “Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto es: La construcción, el mejoramiento y la rehabilitación de la Infraestructura existente de la Autopista Bogotá -Girardot, mediante la ampliación a tres carriles desde el peaje de Chinauta hasta el sector denominado el Muña y la ampliación a tercer carril desde el portal de entrada del Túnel de Sumapaz hasta el peaje de Chinauta en el sentido Girardot hacia Bogotá, y múltiples actuaciones que mejoran la movilidad en toda la infraestructura como pasos a desnivel y nivel en puntos críticos así como el mantenimiento y la rehabilitación desde el portal de entrada del Túnel de Sumapaz hasta Girardot y la intersección San Rafael, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato”.

Una vez realizada la revisión de la información aportada por los proponentes del proceso en cuestión, se presentan a continuación las observaciones y solicitudes de subsanación con respecto a la evaluación de los requisitos habilitantes en cuanto a capacidad financiera.

PROPONENTE 1. ESTRUCTURA PLURAL TERCER CARRIL

A. CAPACIDAD FINANCIERA-CUPO DE CRÉDITO

1. Para el cumplimiento de los requisitos de cupo de crédito general, de acuerdo con el Pliego de Condiciones Definitivo en el Numeral 3.10.1 se solicita " *Una certificación de aprobación de cupo de crédito general, en las siguientes condiciones. ... (ii) debe ser presentada de conformidad con el Anexo 14 de este Pliego de Condiciones...* ".

Al momento de comparar el Anexo 14 con el certificado de cupo de crédito entregado por el proponente, se encontró que en el Título no se puso el Nombre del Banco, sino que se dejó tal cual como estaba en el formato donde decía "NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE CREDITO".

En virtud de lo anterior se solicita al proponente entregar el certificado de acuerdo con la exigencia del Pliego de Condiciones

PROPONENTE 2. ESTRUCTURA PLURAL CONCESIONARIA VIAS DEL DESARROLLO

A. CAPACIDAD FINANCIERA CUPO DE CRÉDITO

1. Para el cumplimiento de los requisitos de cupo de crédito general, de acuerdo con el Pliego de Condiciones Definitivo en el Numeral 3.10.1 se solicita " *La(s) certificación(es) deberá(n) estar acompañada(s) de un documento donde se demuestre que la persona que suscribe la certificación dirigida a la ANI es representante legal del Banco Aceptable, que para los bancos colombianos será el certificado emitido por la Superintendencia Financiera, para el caso de bancos extranjeros su equivalente de acuerdo con la legislación del país de origen.* ".

Revisados los documentos aportados encontramos lo siguiente

El cupo de crédito presentado (folio 28), esta firmado por el Sr. Zhang Shaoui, como presidente y apoderado del China Exim Bank, sucursal Hubei. Este cupo de crédito está debidamente consularizado y legalizado.

Ahora bien, según el numeral 3.10.1.b), cuando sea un banco extranjero, la certificación deberá estar acompañada de un documento donde se demuestre que la persona que suscribe la certificación es el representante legal del banco aceptable y dicho certificado debe ser emitido por el equivalente a la superintendencia financiera de acuerdo a la legislación del país de origen.

En virtud de lo anterior se observa que el sr. Zhang Shaoui, quien firma el cupo de crédito como presidente y apoderado de la sucursal, y que es certificado por la superfinanciera como presidente, equivale al representante legal tal como lo establece el numeral 3.10.1.b para bancos extranjeros, sin embargo dado que dicho documento se encuentra consularizado más no legalizado, éste debe cumplir con las exigencias del Pliego de Condiciones.

PROPONENTE 3. ESTRUCTURA PLURAL TC GIRARDOT - BOGOTÁ

A. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA -ANEXO 2

Se observa que el proponente diligenció el literal t) del anexo 2 Carta de presentación indicando al miembro de la estructura plural CARLOS ALBERTO SOLARTE SOLARTE.

Dicho literal debe diligenciarse únicamente si los requisitos de Experiencia en Inversión y/o Capacidad Financiera se acreditan mediante la experiencia de un Fondo de Capital Privado.

En virtud de lo anterior se solicita la subsanación de dicho documento, modificando el literal t).

2. ANEXO 17 CARTA DE INTENCION DE LA FIDUCIARIA

Se observa que el proponente no aporta el anexo ANEXO 17 CARTA DE INTENCION DE LA FIDUCIARIA el cual debe ser aportado con los documentos de la propuesta

B. CAPACIDAD JURIDICA

3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De conformidad con el numeral 3.8 del Pliego de Condiciones Para garantizar los términos de la Oferta y ésta pueda ser considerada por 34 la ANI, cada Oferente deberá incluir en su Oferta la Garantía de Seriedad, 35 de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 (Parte 2 Título I 36 Capítulo II Sección 3 Subsección 1).

Teniendo en cuenta que no se observa la garantía de Seriedad dentro de la oferta se solicita aportarla de acuerdo con las exigencias del Pliego de Condiciones.

C. CAPACIDAD FINANCIERA CUPO DE CRÉDITO

4. Para el cumplimiento de los requisitos de cupo de crédito general, de acuerdo con el Pliego de Condiciones Definitivo en el Numeral 3.10.1 se solicita " *La Agencia Nacional de Infraestructura- ANI- con el fin de corroborar y verificar que la capacidad financiera de los Precalificados se mantenga al momento de la presentación de la Oferta, requiere que los Precalificados alleguen una certificación de cupo de crédito general*".

Verificando la documentación entregada por el proponente no se encontró el certificado del cupo de crédito.

PROPONENTE 4. OHL CONCESIONES COLOMBIA S.A.S

A. CAPACIDAD FINANCIERA - CUPO DE CRÉDITO

1. Para el cumplimiento de los requisitos de cupo de crédito general, de acuerdo con el Pliego de Condiciones Definitivo en el PARAGRAFO 3, del Numeral 3.10.1 se establece que en caso de presentar un cupo de crédito en Pesos corrientes, la entidad verificará el cumplimiento del monto establecido haciendo la conversión al mes de referencia.

Verificando la documentación entregada por el proponente, el valor del cupo se presenta en términos corrientes, por lo cual se procede a hacer la conversión de acuerdo a lo indicado en el pliego, encontrando que el valor calculado es inferior al valor solicitado.

Se solicita al proponente entregar el certificado de acuerdo a la observación realizada. Tener en cuenta que para el calculo se utilizan las cifras publicadas por el DANE y el banco de la republica, el cual contempla 5 cifras decimales.

PROPONENTE 5. ESTRUCTURA PLURAL VIAS A GIRARDOT

A. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

1. La Carta de Presentación de la Oferta deberá ajustarse en un todo al Anexo 2 del presente Pliego de Condiciones y deberá estar suscrita por: (i) el Oferente cuando sea persona natural o; (ii) por su representante legal si el Oferente es persona jurídica o; (iii) por la persona natural si hubiere, el Representante Común y cada

uno de los representantes legales de las personas jurídicas cuando el Oferente sea una Estructura Plural.

Una vez revisado el Anexo No. 2 presentado por el proponente se observa en el literal c) que hace alusión a las adendas expedidas en el proceso, no se menciona la Adenda No. 2 del 1 de julio de 2016

En tal sentido, se solicita al proponente subsanar el anexo No. 2 Carta de Presentación indicando la Adenda No. 2, la cual fue publicada en el SECOP.

PLAZO PARA SUBSANAR Y ACLARAR

Los subsanes y solicitudes de aclaración requeridos por la Entidad en el presente documento deberán ser presentados dentro del término de traslado del informe de evaluación o a más tardar hasta el inicio de la audiencia de conformación de lista de precalificados.

COMITÉ EVALUADOR

